



Junto a usted desde 1956

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA INGRESAR A TERRITORIO ARGENTINO

ADULTOS:

● CHILENOS

- Cédula de identidad o pasaporte vigente y en buen estado
- No tener prohibición para salir del país

● EXTRANJEROS

- Cédula de identidad o pasaporte vigente y en buen estado
- Tasa de Reciprocidad para ciudadanos canadienses, estadounidenses (temporalmente no requerida) y australianos (www.migraciones.gov.ar)
- No tener prohibición para salir del país



MENORES DE 18 AÑOS:

● CHILENOS

Que salen del país con ambos padres:

- Pasaporte o cédula de identidad vigente.
- Certificado de Nacimiento o libreta de Familia, más tres fotocopias simples del documento.

Menores que viajen acompañado por sólo uno de sus padres:

- Pasaporte o cédula de identidad vigente.
- Certificado de Nacimiento o libreta de Familia, más tres fotocopias simples del documento.
- Certificado de defunción, en caso de estar fallecido uno de los padres, más tres fotocopias simples.
- Autorización Notarial del padre que no viaja, entregando su consentimiento para la salida del menor o la autorización del Tribunal de Familia que corresponda, en original más tres fotocopias simples

NUESTRAS OFICINAS PUERTO NATALES

- Baquedano 668
- Avda. España 1455 oficina 11
Terminal Rodoviario

PUNTA ARENAS

Avda. Colón 842
info@bussur.com
Teléfono General
56-61 2614224

BUSSUR.COM

  Síguenos en Facebook y Twitter



Junto a usted desde 1956

Menores que no viajen acompañados de sus padres:

- Pasaporte o cédula de identidad vigente.
 - Certificado de Nacimiento o libreta de Familia, más tres fotocopias simples del documento.
 - Certificado de defunción, en caso de estar fallecidos ambos padres, más tres fotocopias simples.
 - Autorización Notarial de ambos padres, entregando su consentimiento para la salida del menor, en original más tres fotocopias simples.
 - Autorización del Tribunal de Familia que corresponda, entregando el consentimiento para el viaje del menor, en original más tres fotocopias simples.
- **EXTRANJEROS:**
- Debe **INGRESAR** al país con autorización escrita de su **PADRE, MADRE, GUARDADOR** o del **TRIBUNAL** si no viaja en compañía de algunas de esas personas. Dicha autorización debe encontrarse **DEBIDAMENTE LEGALIZADA**.
 - Si el menor de 18 años ingresa a Chile con la **AUTORIZACIÓN** correspondiente, se entiende de pleno derecho **FACULTADO** para **ABANDONAR** el país de la misma forma.

CONSIDERACIONES

- Será responsabilidad de cada pasajero verificar sus antecedentes personales antes de abandonar el país.
- La empresa no se hace responsable de las personas que tienen prohibición de salir del país.
- La empresa no se hace responsable de los pasajeros que tengan antecedentes pendientes con las autoridades chilenas
- La empresa no efectuará devoluciones de dineros a aquellos pasajeros que son rechazados en aduana por tener prohibición de salir del país, cédulas de identidad vencidas u otro motivo en la cual la empresa no tenga responsabilidad alguna.

Puede consultar más información en:

<http://www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20080619/pags/20080619154040.html>

Dirección Nacional de Migraciones
www.migraciones.gov.ar

NUESTRAS OFICINAS PUERTO NATALES

- Baquedano 668
- Avda. España 1455 oficina 11
Terminal Rodoviario

PUNTA ARENAS

Avda. Colón 842
info@bussur.com
Teléfono General
56-61 2614224

BUSSUR.COM



Síguenos en Facebook y Twitter